



## **Resolución N°: RES - DGD - 1400 / 2023**



**Universidad Nacional de Tucumán**  
**Rectorado**

*“1.983/2.023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”*

**TRA - DGD - 44 / 2023**

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

VISTO que mediante Acuerdo n° 170-2022 de fecha 04 de julio de 2.022 se comprometen los servicios de la Sra. Natalia Soledad SERRANO, DNI n° 32.493.193, para desempeñar tareas de Coordinación en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Señora SERRANO;

Que se estima conveniente modificar la Cláusula Tercera (3ª) del mencionado Contrato n° 170-2022;

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Modificar a partir del 1º de octubre de 2023, la cláusula Tercera (3ª) del Contrato n° 170-2022, suscrito entre esta Universidad y la Señora Natalia Soledad SERRANO, DNI n° 32.493.193, para desempeñar tareas de Coordinación en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la que queda redactada de la siguiente manera:

*“TERCERA; La “UNIVERSIDAD” abonará a la “CONTRATADA” en concepto de retribución por sus servicios, una suma mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva (sin antigüedad), durante la vigencia del presente Contrato.”*

ARTICULO 2º.- Prorrogar la vigencia del Contrato n° 170-2022 suscrito entre esta Universidad y la Señora Natalia Soledad SERRANO, DNI n° 32.493.193, para desempeñar tareas de Coordinación en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a partir del 1º de octubre de 2.023 y por el término de un (1) año, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva (sin antigüedad) durante la vigencia del presente Contrato.-

ARTICULO 3º.- Convalidar los servicios prestados y haberes percibidos hasta la fecha por la Señora Natalia Soledad SERRANO, DNI n° 32.493.193, con la misma imputación con que venía atendándose el gasto.-

ARTICULO 3º.- El gasto dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. -

ARTICULO 4º.- La contratada realizará los trámites del sellado de ley correspondientes. -

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente, Sistema SDDOU  
Ing. Sergio José PAGAN – Rector UNT  
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. – UNT

El documento ha sido firmado digitalmente por:  
Natalia Soledad SERRANO  
CUIT: 27-32493193-2

## Hoja de firmas